

ACUERDO No. 7905

Manual General de Clases Segundo Semestre del 2006

La Autoridad Presupuestaria, a las dieciséis horas del día 31 de agosto del dos mil seis.

Considerando:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 33287-MTSS-H publicado en La Gaceta N° 164, del 28 de agosto del 2006, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 3.5% (tres punto cinco por ciento), a partir del 1° de julio del 2006.
2. Que la Dirección General de Servicio Civil efectuó los estudios pertinentes a fin de ajustar la escala de salarios de la Administración Pública, acorde con el mencionado aumento y emitió la Resolución N° DG-200-2006 del 28 de agosto del 2006.
3. Que la Autoridad Presupuestaria facultada por las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y de Clasificación de Puestos vigentes, hace extensiva a las entidades públicas cubiertas por su ámbito, la Resolución N° DG-200-2006 de la Dirección General de Servicio Civil.
4. Que existen entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria que se han homologado al sistema de clasificación y valoración de clases del Régimen de Servicio Civil.
5. Que la Ley N°8422, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su Reglamento, establece los alcances para la retribución económica por la prohibición del ejercicio de profesiones liberales.
6. Que la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N° 10-2006, celebrada el 31 de agosto del 2006, dispuso lo siguiente:

La Autoridad Presupuestaria acuerda:

1. Autorizar a las entidades públicas cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria que estén homologadas y hayan realizado la conversión al nuevo sistema establecido en el Manual General de Clasificación de Clases del Régimen de Servicio Civil, un incremento salarial de 3.5% (tres punto cinco por ciento), aplicable al salario base de los puestos de los servidores públicos vigente al 30 de junio del año 2006.

MANUAL GENERAL DE CLASIFICACION DE CLASES REVALORACION A PARTIR DEL 1° DE JULIO DEL 2006 Resolución DG-200-2006

ESTRATO	CLASE GENÉRICA	CATEG. SALARIAL		NIVEL SALARIAL		SALARIO MINIMO	SALARIO MAXIMO
		DE	A	DE	A	01/07/2006	01/07/2006
OPERATIVO	Trabajador Operativo 1	1	9	1	119	117.650	147.550
	Trabajador Operativo 2	3	14	29	209	124.450	169.950
CALIFICADO	Trabajador Calificado 1	3	11	29	153	124.450	156.050
	Trabajador Calificado 2	5	14	68	207	134.450	169.550

ESTRATO	CLASE GENÉRICA	CATEG. SALARIAL		NIVEL SALARIAL		SALARIO MINIMO	SALARIO MAXIMO
		DE	A	DE	A	01/07/2006	01/07/2006
	Trabajador Calificado 3	8	23	100	476	142.750	237.150
TECNICO	Técnico General 1	4	22	42	444	127.550	229.450
	Técnico General 2	6	24	71	516	135.050	246.750
	Técnico General 3	8	25	99	549	142.250	259.650
	Técnico General 4	12	27	166	580	159.050	277.450
PROFESIONAL	Profesional Bachiller Gral 1	20	26	364	572	209.150	272.950
	Profesional Bachiller Gral 2	22	26	430	617	225.650	305.750
	Profesional Licenciado Gral 1	23	28	466	605	234.650	295.050
	Profesional Licenciado Gral 2	25	29	534	621	253.550	309.850
	Profesional Licenciado Gral 3	25	35	534	686	253.550	409.450
GERENCIAL	Profesional Gerencial 1	31	39	634	701	325.650	483.950
	Profesional Gerencial 2	34	46	671	762	375.550	939.150
DOCENTE	Docente	7	21	84	429	138.850	225.550
TECNICO	Técnico Docente 1	8	21	99	429	142.250	225.550
DOCENTE	Técnico Docente 2	18	27	304	591	193.850	284.750
ADMINISTRATIVO	Docente Administrativo 1	7	22	84	465	138.850	234.350
DOCENTE	Docente Administrativo 2	8	26	99	572	142.250	272.950
	Docente Administrativo 3	10	30	132	633	150.150	325.350
	Docente Administrativo 4	20	31	364	647	209.150	337.050

2. Rige a partir del 1° de julio del 2006.
3. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
4. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,


 Licda. Marjorie Morera González
DIRECTORA EJECUTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

